



Sustanciación	Nº 812
Radicado	05266 31 03 003 2021 00389 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Industrias Bolivarianas S. A. en Liquidación y Otros
Asunto (s)	Aprueba liquidación del crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

-Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 14 de junio de 2022, de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que ésta hubiere sido objetada y al encontrarla el Despacho ajustada a derecho, se APRUEBA la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ
2021-00389

02